

**CONSTANCIA.** A Despacho de la señora juez, va las presentes diligencias mediante escritos allegados por correo electrónico el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada señora ANA LISSETH CARRERA RIVERA, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1164

Santiago De Cali, veintiséis (26) De octubre De Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACION: 76001400302820200005700**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede la parte actora solicita se emplace a la parte demandada señora ANA LISSETH CARRERA RIVERA, toda vez que desconoce otro lugar de domicilio para efectos de continuar con el trámite, en razón de ello se dará aplicación a lo previsto en el artículo 293 Y 108 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se procederá al emplazamiento del citado demandado teniendo en cuenta las constancias de notificación con resultados fallidos allegados al correo institucional del despacho, en razón de ello el juzgado.

**RESUELVE:**

- 1.-Ordenar el EMPLAZAMIENTO de la demandada, ANA LISSETH CARRERA RIVERA, por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezca ante este despacho a recibir notificación del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.
- 2.- Materializar por secretaria la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas con la información correspondiente.
- 3.- Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole al demandado emplazado que si no concurre se le designará curador ad- litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

**NOTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.**

La juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE NOVIEMBRE DE 2021**



ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria

**76001400302820200005700**  
**D.A.C**